



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00119-00
ACCIONANTE: German Torrijos Cadena
ACCIONADO: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

German Torrijos Cadena, identificado con cédula de ciudadanía número 19.440.276, en nombre propio presentó acción de tutela mediante la cual pretende la protección de su derecho fundamental de petición, que se alega presuntamente vulnerado por la Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

La pretensión está dirigida a que la accionada resuelva de fondo la petición del 1 de junio de 2020 con número de radicación 201028487, de la que a la fecha no ha recibido ninguna respuesta, por lo que considera se le está vulnerando su derecho fundamental.

De conformidad con los Arts. 14 y 37 del D.L. 2591/91 y los Decretos 1069 y 1834 de 2015, se observa que la presente acción de tutela cumple con los requisitos para ser admitida.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por German Torrijos Cadena, identificado con cédula de ciudadanía número 19.440.276, contra la Nación-Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora (germantorrijos@gmail.com) y por el buzón de notificaciones judiciales a la Nación-Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de su representante o quien haya delegado para tal fin (artículo 16 Decreto 2591 de 1991).

ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00119-00
ACCIONANTE: German Torrijos Cadena
ACCIONADO: Nación-Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TERCERO: COMUNICAR de forma inmediata a la accionada a fin de que, si a bien lo tienen, rindan informe a este despacho dentro del término de los dos (02) días siguientes a la recepción de tal oficio, sobre los hechos relacionados en la solicitud de tutela (artículo 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: TENER como pruebas los documentos legalmente aportados en el transcurso del proceso.

QUINTO: Se ordena mediante este auto a la Nación- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que en el término de dos (2) días, informe sí ya se resolvió la petición del 1 de junio de 2020 con número de radicación 201028487, presentada por el señor German Torrijos Cadena, identificado con cédula de ciudadanía número 19.440.276. En caso afirmativo, debe allegar dentro del mismo término concedido los documentos que demuestren dicha información.

SEXTO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

D.M.H.C.-LMP

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 2364112

Código de verificación: 70655433ccc5baa061a3d6ccc0d6f92d18d09f6313553862cbda1346919e

Documento generado en 26/06/2020 02:17:23 PM